



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 200

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800.096.592-2, en iguales condiciones al otorgado en la Resolución No 0409 del 2 de mayo de 2012".

Valledupar, 5 de diciembre de 2013

Mediante Resolución No 0409 del 2 de mayo de 2012, Corpocesar otorgó al Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800.096.592-2, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-33809 correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, ubicado en jurisdicción del municipio de El Paso Cesar.

En fecha 5 de diciembre de 2013, el Alcalde Municipal de El Paso Cesar, refiriéndose al permiso que se le otorgó, solicita a Corpocesar se le "...permita retomar el proceso, de tal manera que pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Corporación y así beneficiar a la comunidad del municipio de El Paso Departamento del Cesar que hoy adolece del suministro de agua potable".

Frente a lo pedido cabe manifestar lo siguiente:

- 1- El permiso otorgado venció el 11 de agosto del año 2012, conforme a lo establecido en la Resolución No 0409 del 2 de mayo de 2012.
- 2- Lo que procede jurídicamente es iniciar un nuevo proceso, consistente en establecer si es viable otorgar un nuevo permiso en iguales condiciones al inicialmente concedido.
- 3- En la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800.096.592-2.



Continuación **Auto No 200 del 5 de diciembre de 2013** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800.096.592-2, en iguales condiciones al otorgado en la Resolución No 0409 del 2 de mayo de 2012.

-----2

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas, que con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental emita concepto técnico para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800.096.592-2, en iguales condiciones al otorgado mediante Resolución No 0409 del 2 de mayo de 2012.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de El Paso Cesar y al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 036-012